





Dirección de Administración y Finanzas

Subdirección de Administración Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios

Oficio No. CENACE/DAF-SA-JUAS/156/2025

Ciudad de México, a 01 de julio de 2025

Asunto: Adjudicación de contrato "Suscripción al software especializado SAInt - Power System Production Cost Module"

C. Carlo Brancucci Representante legal de Encoord, Inc.

5395 West 25th Ave. Edgewater,

CO 80214, USA

Correo electrónico: carlo@encoord.com

Presente.-

Informo a usted que los servidores públicos dentro del procedimiento de contratación observarán el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **20** de agosto de **2015** y sus reformas del **19** de **febrero** de **2016** y **28** de **febrero** de **2017** publicada en el mismo Órgano de Difusión, el cual puede ser consultado en la sección de la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf

Por medio del presente, hago referencia a la solicitud presentada al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro Nacional de Control de Energía, en adelante **CAAS**, por la **Subdirección de Diseño del Mercado Eléctrico Mayorista**, respecto de la procedencia de no celebrar licitación pública por encontrarse en el supuesto de excepción previsto en el artículo **54**, fracción **I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **LAASSP**, y **72**, fracción **II**; de su Reglamento, para realizar a través del procedimiento de adjudicación directa la contratación del servicio denominado "Suscripción al software especializado SAInt - Power System Production Cost Module para la simulación, análisis y optimización de la operación del Mercado Eléctrico Mayorista".

Al respecto, con fundamento en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **30**, fracción **II**; **33**, **35**, fracción **III**; **39**, fracción **II**; **53**; y **54**, fracción **I**; de la **LAAASP**; **71**; y **72**, fracción **II**; de su Reglamento, los Integrantes del **CAAS** con derecho a voz y voto, dictaminaron de manera unánime la procedencia de no celebrar licitación pública por encontrarse en el supuesto de excepción previsto en el artículo **54** fracción **I** de la **LAASSP**, y realizar a través del procedimiento de adjudicación directa, la contratación del servicio denominado "Suscripción al software especializado SAInt - Power









Oficio No. CENACE/DAF-SA-JUAS/156/2025

System Production Cost Module para la simulación, análisis y optimización de la operación del Mercado Eléctrico Mayorista".

Derivado de lo anterior, y en cumplimiento con lo previsto en el Acuerdo del **CAAS**, y con fundamento en lo previsto en el numeral **4.2.4.1.3** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **9** de **agosto** de **2010** y su última reforma publicado en el Diario Oficial de la Federación el **3** de **febrero** de **2016**, informo a usted que, la persona moral **Encoord, Inc.**, que representa, resultó adjudicada con el contrato para proporcionar el servicio denominado "Suscripción al software especializado SAInt - Power System Production Cost Module para la simulación, análisis y optimización de la operación del Mercado Eléctrico Mayorista". En este sentido, le solicito atentamente tenga a bien enviar la siguiente documentación necesaria para proceder con la elaboración del contrato respectivo:

No.	Documento			
1	Copia apostillada del acta constitutiva de la empresa o instrumento jurídico que da origen a su			
	representada; con traducción simple al español.			
2	Copia apostillada de la(s) modificación(es) al acta constitutiva de la empresa (en caso de existir); con			
	traducción simple al español.			
3	Copia apostillada del poder o escritura notarial en la que se hagan constar las facultades del representante			
	legal o persona facultada para suscribir el contrato.			
4	Comprobante de domicilio (no mayor a dos meses de antigüedad).			
5	Copia apostillada de identificación oficial del representante legal o apoderado legal que firmará el contrato.			
6	Manifiesto de acreditamiento de la personalidad jurídica (ANEXO 1)			
7	Manifiesto de no existir impedimento para participar (ANEXO 2).			
8	Declaración de integridad (ANEXO 3).			
9	Formato de solicitud de pago mediante transferencia o depósito bancario (ANEXO 4)			
	(Adjuntar copia del estado de cuenta, no mayor a tres meses, donde se indique la clabe interbancaria.)			
10	Manifiesto de cumplimiento no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, que, a pesar			
	de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés,			
	lo anterior, en los términos de lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de			
	Responsabilidades Administrativas (ANEXO 5)			
Nota	: A efecto de facilitar la integración de la documentación, los anexos del 1 a 6 serán enviados vía correo electrónico.			

La documentación enlistada, deberá ser entregada a más tardar el día **04 de julio de 2025** en la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios, sita en Blvd. Adolfo López Mateos No. 2157; piso 3; Col. Los Alpes; C.P. 01010; Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de **9:00 a 17:00 horas**.

Hago de su conocimiento que el plazo de la contratación es **a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma del contrato y hasta los siguientes 12 meses**, y su importe será por la cantidad de **\$99,600.00 USD (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD)**.









Oficio No. CENACE/DAF-SA-JUAS/156/2025

De conformidad con lo establecido en los artículos 66, fracción XI; 69, párrafo primero, fracción II y 70, párrafo primero, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 103 de su Reglamento, deberá de garantizar las obligaciones derivadas del contrato, en alguna de las formas previstas en el artículo 79, párrafo primero, fracción III Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un monto de \$9,960.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD) equivalentes al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado; la entrega deberá realizarse en un plazo que no exceda a los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del documento que formalice la relación contractual, considerando que las obligaciones contractuales son INDIVISIBLES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo **84**, párrafo sexto del Reglamento de la **Ley**, a efecto que el licitante adjudicado inicie las gestiones conducentes para la obtención de la garantía de cumplimiento, se hace de su conocimiento información del contrato:

No. de Contrato Interno	Objeto	Monto	Vigencia
	"Suscripción al software especializado SAInt -	\$99,600.00 USD	A partir del día hábil
2025-018TOM999-A-A-S-030	Power System Production Cost Module para		siguiente a la fecha de
2023-01810W1999-A-A-3-030	la simulación, análisis y optimización de la		firma del contrato y hasta
	operación del Mercado Eléctrico Mayorista"		los siguientes 12 meses

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 (QUINCE) días hábiles siguientes a la adjudicación, a través del **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX**.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, queda obligado ante el Centro Nacional de Control de Energía a responder en caso de negligencia, mala fe, impericia, dolo, por defectos funcionales y por defectos de diseño, de la respuesta inmediata en la atención y entrega de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos que se señalen en el contrato y su anexo técnico, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo **75**, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se emite la presente con fundamento en las facultades que le confieren a la Jefatura de Unidad a mi cargo, los artículos 3, inciso B, numerales II, II.1; 16, fracciones I, V, XVIII, IX, XII, XIII y XVI; y 40, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de abril del 2018.









Oficio No. CENACE/DAF-SA-JUAS/156/2025

Sin otro particula	r, envío a uste	ed un cordial saludo.
--------------------	-----------------	-----------------------

Atentamente

Ing. Rafael Adolfo Mercado Paredes Jefe de Unidad de Adquisiciones y Servicios

Por un uso eficiente de papel, las copias de conocimiento se enviarán a través del correo electrónico institucional.

C.c.p. **Lic. Teresa Monroy Ramírez**.- Directora de Administración y Finanzas.- Presente. **Lic. Marco Antonio Alejandro Mangas Meza**.- Subdirector de Administración.- Presente.

